



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°353-2023-ALC/MDTAI

Túpac Amaru Inca, 18 de Julio de 2023.



VISTO:

EL INFORME N° 0402-2023-SGO-GDUT-MDTAI, EMITIDO POR LA Sub Gerencia de Obras de fecha 04 de julio del 2023, el INFORME N° 0790-2023-GDUT-MDTAI-JHO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte de fecha 12 de julio del 2023, el INFORME LEGAL N° 309-2023-MDTAI/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal de fecha 17 de julio del 2023, el INFORME N° 316-2023-MDTAI-GM-JME, quienes dan conformidad y recomiendan se aprueba vía acto resolutivo en lo concerniente al expediente de liquidación de la obra denominada: "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2552240, ejecutada por el contratista CONSORCIO BOULEVARD VILLA, y;



CONSIDERANDO:

Que, la municipalidades provincial y distrital son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; tal como lo establecen el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del despacho de Alcaldía emitir las Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función.

Que, mediante Comité de Selección AS-SM-11-2022-MDTAI/CS-1, la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, suscribió el Contrato N° 010-2022-MDTAI el día 23 de setiembre del 2022 con el contratista "CONSORCIO BOULEVARD VILLA", debidamente representado por su Representante Común el Sr. Paulo Antonio Casma Reyes identificado con DNI N° 10591055 para ejecutar la obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" por un monto de S/. 1'369,399.00 (Un Millón Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 Soles), que incluye IGV.

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se firma el Acta de Entrega de terreno de la obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, con fecha 12 de octubre del 2022, se firma el Acta de Inicio de la obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

Que, con fecha 09 de enero del 2023, se da por culminado con la ejecución de las partidas del expediente técnico de la obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", según lo indicado por el supervisor en el cuaderno de obra.



Jirón Huascar Mz. 38. - Lt. 10. Plaza de Armas

Telef. N° (056) 534755

www.munitai.gob.pe

**¡JUNTOS POR UNA NUEVA ESPERANZA!**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 20 de febrero del 2023, se da por recepcionado la obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA".

Que, de conformidad con el artículo 209 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 234-2022-EF, una vez terminada la obra el contratista presenta la liquidación del contrato de obra debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro del plazo establecido; Así mismo dichos decretos y leyes son las que prevalecen por la suscripción del contrato de obra.

Que, mediante CARTA N° 050-2023-LKDLCH-S.O. la Ing. Lorena Koral de la Cruz Hernández, supervisor de obra, anexando el documento que antecede, entrega el informe de aprobación de la liquidación de la obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", manifestando que en dicha liquidación practicada hay un saldo a favor de la empresa contratista por un monto de S/. 144, 642.22 Soles; con un monto a favor de S/. 136,939.90 Soles correspondiente a la Devolución de Fondo de Garantía, con un monto a favor de S/. 9,330.72 Soles correspondiente al pago de Reajuste de Precios del Factor K y un monto en contra de S/. 1,628.40 Soles correspondiente a los menores metrados.

Que, mediante INFORME N° 0402-2023-SGO-GDUT-MDTAI, de fecha 04 de julio de 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras, previa revisión de la citada liquidación de obra, otorga su visto bueno determinando un saldo a favor de la empresa contratista por un monto de S/. 144, 642.22 Soles; con un monto a favor de S/. 136,939.90 Soles correspondiente a la Devolución de Fondo de Garantía, con un monto a favor de S/. 9,330.72 Soles correspondiente al pago de Reajuste de Precios del Factor K y un monto en contra de S/. 1,628.40 Soles correspondiente a los menores metrados, solicita proyectar la resolución de liquidación de obra correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0790-2023-GDUT-MDTAI-JHO, de fecha 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, donde refiere se ha revisado los documentos presentados, emitiendo su conformidad al expediente de liquidación de obra y a su vez recomienda Proyectar la Resolución de Liquidación de Obra, con la finalidad de que quede consentida la liquidación.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 309-2023-MDTAI/GAL, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, opina se formalice la liquidación de contrato de obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N° 2552240; debiendo emitir el acto resolutive conforme corresponde.

Que, mediante INFORME N° 316-2023-MDTAI-GM-JME, de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien recomienda es necesario la aprobación, mediante acto resolutive la liquidación final de contrato de obra del "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" ya que cumple con los procedimientos para su aprobación.

De conformidad a los considerandos expuestos, a lo establecido en la Resolución de Contraloría General N° 195-88-CG, Normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa y, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Nro. 30225, aprobado con Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

Estando a lo expuesto anteriormente, contando con V°B° de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Sub gerencia de Obras y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" ejecutada por la contratista "CONSORCIO BOULEVARD VILLA", cuyo detalle es el siguiente:

	PARCIAL	SUB TOTAL
<b>I. DE LO CONTRATADO</b>		
<b>Autorizados y Pagadas</b>		
<b>1.1.0 AUTORIZADO</b>		
1.1.1 Contrato principal Inc. IGv (18%)	S/. 1'369,399.00	
1.1.2 Monto Adicional	S/. 0.00	
1.1.3 Deductivo	S/. (-) 1,628.40	S/. 1'367,770.60
	<b>S/. 1'367,770.60</b>	<b>S/. 1'367,770.60</b>
	(A)	
<b>1.2.0 FACTURADO</b>		
1.2.1 Adelanto directo.		
1.2.2 Adelanto de Materiales.		
1.2.3 1ra Valorización Inc. IGv (18%)	S/. 534,450.37	
1.2.4 2da Valorización Inc. IGv (18%)	S/. 325,344.30	
1.2.5 3ra Valorización Inc. IGv (18%)	S/. 188,483.78	
1.2.6 4ta Valorización Inc. IGv (18%)	S/. 321,120.55	S/. 1'369,399.00
	<b>S/. 1'369,399.00</b>	<b>S/. 1'369,399.00</b>
	(B)	
<b>1.3.0 PAGADO (COMPROBANTE DE PAGO)</b>		
1.3.1 Detracción C.P. de Pago N°4143-2022	S/. 21,378.00	
1.3.2 C.P. de Pago N°4145-2022	S/. 310,000.00	
1.3.3 C.P. de Pago N°4146-2022	S/. 134,602.42	
1.3.4 Detracción C.P. de Pago N°4581-2022	S/. 13,014.00	
1.3.5 C.P. de Pago N°4582-2022	S/. 243,860.35	
1.3.6 C.P. de Pago N°160-2023	S/. 180,944.78	
1.3.7 Detracción C.P. de Pago N°161-2023	S/. 7,539.00	
1.3.8 C.P. de Pago N°207-2023	S/. 308,275.55	
1.3.9 C.P. de Pago N°208-2023	S/. 12,845.00	S/. 1'232,459.10
	<b>S/. 1'232,459.10</b>	<b>S/. 1'232,459.10</b>
	(C)	
<b>1.4.0 RETENCION POR FONDO DE GARANTIA</b>		
1.4.1 Del Contrato Principal Inc. IGv (10%). Presento carta de Retención	S/. 136,939.90	S/. 136,939.90
	<b>S/. 136,939.90</b>	<b>S/. 136,939.90</b>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN 24525 DEL 06-06-1986

	(D)	
1.5.0 MONTO DE REAJUSTE	S/. 9,330.72	S/. 9,330.72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
(A) - (B)	-S/. 1,628.40	
(B) - (C)	S/. 136,939.90	
Reajuste Factor K	<u>S/. 9,330.72</u>	<u>S/. 144,642.22</u>
	S/. 144,642.22	
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		<u>S/. 1,628.40</u>



**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como saldo a favor de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca el monto de S/. 1,628.40 (Mil Seiscientos Veintiocho con 40/100 Soles).

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Tesorería para efectuar el pago a favor del contratista por un monto de S/. 144,642.22 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Dos con 22/100 Soles), se detalla:

- Por Devolución de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento: S/. 135,311.50 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Once con 50/100 Soles).
- Por Reajuste de Precios del Factor K: S/. 9,330.72 (Nueve Mil Trescientos Treinta con 72/100 Soles).



**ARTICULO CUARTO: ESTABLECER**, como monto total de inversión de la obra denominada "CREACION DEL BOULEVARD EN LA AV. TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA" por S/. 1'377,101.32 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Ciento uno con 32/100 Soles).

**ARTICULO CUARTO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento de la presente Resolución, disponiendo que la Sub Gerencia de Contabilidad proceda a realizar el asiento contable correspondiente.



**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca.

**ARTICULO SEXTO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Sistemas efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca ([www.munitai.gob.pe](http://www.munitai.gob.pe))

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA  
  
 ROD ALFREDO CRISÓSTOMO SUÁREZ  
 ALCALDE